

VISTO:

El expediente OE N° 820-M-2026, las Ordenanzas N° 11.237, N° 12.805 y N° 14.000, y los Décretos N° 0601/2024, modificado por Decreto N° 0179/2025, y N° 602/2024, modificado por Decreto N° 470/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.237 establece un régimen general de financiamiento de obras públicas mediante una contribución por mejoras a cargo de las y los vecinos beneficiarios, previa declaración de utilidad pública por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que la Ordenanza N° 12.805 establece disposiciones específicas para la promoción de las obras públicas de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal efectúe en el ejido de la ciudad de Neuquén, realizadas mediante el régimen de declaración de utilidad pública y pago obligatorio;

Que, el artículo 9°) de la Ordenanza prevé que el precio del metro cuadrado de pavimento se establecerá una vez al año y, se actualizará en forma mensual aplicando la fórmula polinómica correspondiente y los índices del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que, asimismo, el Decreto N° 0601/2024, reglamentario de la ordenanza N° 12.805, facultó a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano para la emisión de la norma legal que establezca el precio del metro cuadrado de pavimento una vez al año;

Que mediante la Resolución de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0074/2025 se estableció el valor del metro cuadrado de pavimentos rígido y flexible, y el valor de sus componentes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

Que, asimismo, la Ordenanza N° 14.000 estableció disposiciones específicas para la promoción de las obras enmarcadas en el Plan de Consolidación de las Veredas de la ciudad de Neuquén y de Eliminación de las Barreras Arquitectónica, realizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal mediante el régimen de declaración de utilidad pública y pago obligatorio;

Que, el artículo 7°) de la Ordenanza indica que el precio del metro cuadrado de vereda se establecerá una vez al año, y que se actualizará en forma mensual aplicando la fórmula polinómica correspondiente y los índices del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que, asimismo, el Decreto N° 0602/2024, reglamentario de la ordenanza 14000, facultó a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano para la emisión de la norma legal que establezca el precio del metro cuadrado de pavimento una vez al año;

Que mediante la Resolución de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0073/2025, se estableció el valor del metro cuadrado de vereda, y de sus componentes, a partir de su publicación de la norma en el Boletín Oficial;

0066-26

Que obra en las actuaciones informe de la Dirección de Cómputo y Presupuesto, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, por el cual se indica el precio de ejecución del metro cuadrado (m2) de pavimentos rígido y flexible, en las sumas de Pesos Doscientos Diez mil Doscientos Sesenta y Cinco con setenta centavos (\$210.265,70) y Pesos Ciento Setenta y Dos mil Novecientos Setenta con setenta y ocho centavos (\$172.970,78), respectivamente, y de veredas en la suma de Pesos Ciento Dos mil Treinta y Tres con noventa y siete centavos (\$102.033,97);

Que, mediante Dictamen N° 093/2026, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tiene observaciones de índole técnico-legal que formular, y sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a fin de actualizar los precios vigentes;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal estableciendo el precio de ejecución del metro cuadrado (m2) de pavimentos y veredas, y sus componentes, para el año en curso;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉZCASE el valor del metro cuadrado (m2) de pavimento ----- rígido, y sus componentes, de la siguiente manera:

- Precio del m2 de Mano de Obra: \$42.053,14.-
- Precio del m2 de Materiales: \$ 147.185,99.-
- Precio del m2 de Maquinaria y Equipos: \$21.026,57.-
- Precio del m2 de Pavimento Rígido: \$210.265,70.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉZCASE el valor del metro cuadrado (m2) de pavimento ----- flexible, y sus componentes, de la siguiente manera:

- Precio del m2 de Mano de Obra: \$51.891,23.-
- Precio del m2 de Materiales: \$ 86.485,39.-
- Precio del m2 de Maquinaria y Equipos: \$34.594,16.-
- Precio del m2 de Pavimento Flexible: \$172.970,78

ARTÍCULO 3°) ESTABLÉZCASE el valor del metro cuadrado (m2) de veredas, y sus ----- componentes, de la siguiente manera:


- Precio del m2 de Mano de Obra: \$20.406,79.-
- Precio del m2 de Materiales: \$ 71.423,78.-
- Precio del m2 de Maquinaria y Equipos: \$10.203,40.-
- Precio del m2 de Veredas: \$102.033,97.-

ARTÍCULO 4°): La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su ----- publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y, ----- oportunamente, **ARCHÍVESE.** -

ES COPIA

EDO.) NICOLA


Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Planificación y
Elaboración de Proyectos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN